

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

MIRAFLORES DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023/1034, de 20 de junio, por el que se nombran los tenientes de alcalde, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Una vez celebradas las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular al nombramiento de los tenientes de alcalde.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a su nombramiento, mediante decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Primera teniente de alcalde: D.^a Pilar Jimeno Alcalde.
- Segunda teniente de alcalde: D.^a M^a José Barquero Bartolomé.
- Tercera teniente de alcalde: D.^a Sara González Díaz.
- Cuarto teniente de alcalde: D. Roberto Blasco Blázquez.

Segundo.—Establecer que, en caso de ausencia, vacancia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de esta Alcaldía-Presidencia, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios y demás medios de pago, serán realizadas por los tenientes de alcalde, por el orden establecido en el punto anterior, en concepto de alcalde accidental.

Tercero.—Comunicar este decreto a los tenientes de alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía-Presidencia del ejercicio de sus atribuciones como alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio ni modificar las delegaciones que esta Alcaldía realice, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto.—Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre”.

Miraflores de la Sierra, a 5 de julio de 2023.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/11.946/23)

